

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°013-2022
20 de setiembre del 2022

PROCESO DE READECUACIÓN CARTERA DE CRÉDITOS FIDEICOMISO ROYA

Señores:

Productores y Beneficiadores de café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE)

Sirva este medio para recordarles hacerles de conocimiento que el Consejo Ejecutivo de FONASCAFE acordó que el proceso de readecuación de los créditos que fueron otorgados en el marco del Fideicomiso de Apoyo a los Productores Afectados por la Roya **estará vigente hasta el 30 de setiembre del 2023**. Por tanto, se les insta a los productores que no lo han hecho, a que se integren a este proceso que les brinda las siguientes ventajas:

1. Obtener un nuevo crédito considerando el saldo total del principal e intereses acumulados del crédito original al momento de la readecuación.
2. La tasa de interés de los nuevos créditos se mantendrá al 4% anual sobre saldos.
3. Ampliación del plazo para cancelar la actual deuda a una cuota más cómoda.
4. No cobro de los intereses por mora que generó el crédito original por el atraso en los pagos.
5. Tener acceso a los programas que FONASCAFE se encuentra desarrollando para beneficio del sector productor.

Se recuerda a los Productores interesados en el proceso de readecuación que deben presentar ante las oficinas regionales del ICAFE, FONASCAFE o en coordinación con las firmas beneficiadoras la fotocopia de su cédula y la siguiente documentación con la información completa:

- Solicitud de Readecuación
- Declaración Jurada
- Actualización de Datos
- Compromiso Retención en la Fuente

La readecuación de créditos que se encuentran en el segmento de $\$4$ millones en adelante, para la formalización de estas readecuaciones se procederá analizar que los ingresos por la cosecha de café del deudor cubran la cuota del nuevo crédito otorgado, caso contrario se debe solicitar al deudor una garantía adicional a satisfacción de FONASCAFE.



Para los casos que los deudores **no tengan café reportado en nómina ante ICAFE**, a fin de sustentar la recuperación de estos fondos, el Consejo Ejecutivo aprobó solicitar al deudor la presentación de un fiador que cumpla con los siguientes requisitos.

1. Ser productor de café reportado en las últimas dos cosechas liquidadas.
2. En caso de no cumplir con el punto primero, debe ser trabajador asalariado, con más de 1 año de pertenecer a la organización para la que labora.
3. El fiador debe ostentar un salario bruto mensual que cubra al menos un 20% de la cuota mensual del préstamo.
4. El salario debe estar libre de embargos.
5. Se requiere de dos fiadores cuando estos son personas extranjeras, aún, con estatus migratorio regular.

En caso de fiadores con ingresos o actividades propias:

1. El fiador con ingresos o actividades propias servirá como tal solo una vez en créditos de esta naturaleza y podrá volver a garantizar otro préstamo igual hasta la cancelación de la deuda en la cual fungió como fiador originalmente.
2. El fiador con ingresos propios deberá presentar una certificación de ingresos de los dos últimos años a la fecha de la presentación como fiador, extendida por un Contador Público Autorizado y copia de la Declaración de Renta.
3. El fiador debe ostentar un ingreso mensual que cubra al menos un 20% de la cuota mensual del préstamo.

Sin otro particular,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Presidente
Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera -FONASCAFE

